

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



## ESTUDIOS PREVIOS

### **ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable,

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos –los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de las normas relacionadas con la seguridad, salubridad y bienestar de la comunidad educativa, requiere contratar el servicio de fumigación, recarga y mantenimiento de extintores, así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la sede central y sede anexa.

Lo anterior se hace necesario con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, saneamiento ambiental, prevención de riesgos y seguridad para estudiantes, docentes, personal administrativo de la institución educativa.

La prestación de estos servicios permite prevenir la proliferación de plagas y vectores que puedan afectar la salud pública dentro de las instalaciones educativas; De manera especial, se requiere realizar control del zancudo transmisor de enfermedades vectoriales como el dengue, zika y chikunguña, especialmente en temporadas de alta proliferación del mosquito. Esta intervención preventiva es fundamental para proteger la salud de los estudiantes y del personal institucional, reduciendo el riesgo de contagio y fortaleciendo las condiciones de bioseguridad dentro de la institución educativa.

La recarga de extintores en un colegio es una necesidad fundamental para garantizar la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes ante posibles emergencias por incendios. Los extintores son equipos de primera respuesta que permiten controlar o sofocar incendios en sus etapas iniciales, evitando daños mayores y facilitando la evacuación segura del centro educativo.

En una institución educativa, donde existe una alta concentración de personas y materiales potencialmente inflamables como equipos eléctricos, mobiliario, papel, productos de limpieza o laboratorios, es imprescindible que los extintores se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento. Con el paso del tiempo, los agentes extintores pueden perder presión, deteriorarse o caducar, por lo que la recarga periódica asegura que el equipo mantenga su eficacia y cumpla con las normas de seguridad vigentes.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



Además, la recarga y mantenimiento de extintores permite a la institución Educativa cumplir con las exigencias legales y los planes de prevención de riesgos laborales y protección civil. Esta acción preventiva contribuye a crear un entorno escolar más seguro, reduce riesgos de accidentes graves y fortalece la cultura de prevención dentro de la comunidad educativa.

Por tanto, la necesidad de recarga de extintores no solo responde a una obligación normativa, sino también al compromiso institucional de proteger la vida y el bienestar de toda la comunidad educativa.

De la misma manera, el lavado y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento de agua potable resulta indispensable para conservar condiciones óptimas de salubridad y calidad del agua destinada al consumo y uso de la comunidad educativa, conforme a las disposiciones sanitarias vigentes. Ya que evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas, especialmente en los niños. De una limpieza y desinfección periódica, se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano.

La entidad no cuenta con personal especializado, equipos técnicos ni certificaciones requeridas para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar una empresa idónea y legalmente habilitada que garantice la correcta prestación de los servicios requeridos, cumpliendo con la normatividad técnica y sanitaria aplicable.

Con esta contratación se busca mantener ambientes seguros, saludables y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la sede central y anexa de la institución.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, GUADAÑA DE PRADOS, LIMPIEZA DE JARDINES, LAVADO E TANQUES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES Y RECARGA DE EXTINTORES. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA LA PALMA Y SU SEDE ANEXA LA MIEL

### Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102103	Servicios de fumigación y exterminación
72154055	Servicio de limpieza de tanques
72154105	Servicio de recarga de extintores

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 10 de 2022- MANUAL DE CONTRATACION.

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 150 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central Y ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA, ubicada en la sede central, Corregimiento Buenos Aires, municipio de Ibagué.

## 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor ALIRIO MAYORGA MORENO Auxiliar administrativo de la institución, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ITEM	DETALLE	U/M	CANTIDAD
1	Guadañada de prados interiores y senderos de la institución educativa la palma sede central, junio,, agosto, septiembre, octubre, y noviembre	unidad	5
2	Guadañada de prados interiores y senderos de la institución educativa la palma sede la miel, meses de junio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre	Unidad	5
3	Recolección de escombros a sitio indicado	unidad	4
4	Limpieza de jardines, poda de arbustos de mediana altura, abono de jardín, mayo, julio, octubre	unidad	3
5	lavado mecánico y desinfección de (3) tanques de PVC de 1000 litros de almacenamiento de agua potable de la sede principal	unidad	3
6	lavado mecánico y desinfección de (1) tanque elevado de 5.000 litros de almacenamiento de agua potable de la sede central	unidad	1

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



7	lavado mecánico y desinfección de (9) tanques de PVC de almacenamiento de agua potable de la sede la miel	unidad	9
9	aplicación de insecticidas (fumigación) para el control de insectos rastreros y voladores, (cucarachas, zancudos, hormigas, arácnidos y roedores) en la parte administrativa, y zonas comunes, restaurante, cocina, y baños	unidad	1
10	Mantenimiento, recarga e instalación de extintores multipropósito sede central	unidad	9
11	Mantenimiento, recarga e instalación de extintores de Solkaflam sede central	unidad	3
12	Mantenimiento, recarga e instalación de extintores de Co2 rojos sede central	unidad	5

## **CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA RECARGA DE LOS EXTINTORES**

Los extintores deben ser totalmente descargados y el cilindro sometido a revisión completa antes de recargarlos nuevamente, para constatar que no han sufrido descarga de presión y que no tienen daños o cualquier tipo de anomalía. Se marcará debidamente el extintor con la fecha en que se efectuó la recarga y/o mantenimiento, En caso de presentar algún extintor daño irreparable, el contratista debe emitir en forma escrita el concepto técnico detallado sobre el estado del aparato.

## **CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

a. Objetivo y alcance: Brindar los lineamientos necesarios para hacer del control de vectores una actividad de bajo impacto al medio ambiente. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

CEBOS: Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECÍFICOS: Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.

DESECHOS O RESIDUOS PELIGROSOS. Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, o el producto de lavado o

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.

**FUMIGACIÓN:** Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

**PLAGA:** Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.

**PLAGUICIDA:** Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica

**RODENTICIDAS:** Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.

**VECTOR:** Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

c. Desarrollo: El presente PROTOCOLO aplica para el control de vectores.

-Para su desarrollo se emplean plaguicidas líquidos, o solubles en agua, aplicados por métodos de aspersión, cubriendo de manera muy ajustada todas las áreas comprometidas en el control. Para realizar dichos tratamientos se hace necesario el desalojo de personal de las zonas, con el fin de evitar incomodidades causadas por el olor del plaguicida y evitar posibles intoxicaciones.

-Estos tratamientos son de acción inmediata y deben presentar una muy buena residualidad días después de realizado el tratamiento. Con los tratamientos de aspersión, el operario aplicará el insecticida en toda el área, cubriendo muy bien rincones y lugares frecuentados por las plagas.

-Para la aplicación de los insecticidas líquidos o solubles en agua, el operario empleará como protección personal guantes de nitrilo (dobles pares), protección visual de ventilación indirecta, overol enterizo o de dos piezas que lo cubran en su totalidad, protección respiratoria de doble cartucho para aplicación de insecticidas o plaguicidas, empleará también calzado apropiado para dicha aplicación, diferente a su traje de calle.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



-Se debe verificar que el área a realizar fumigación se encuentre libre de personas, Tapar los alimentos e implementos de cafetería, Tapar equipos electrónicos previa coordinación con la administración para el alistamiento del área.

## **CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.**

a. Objetivo y alcance: Generar las directrices para el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua con el fin de garantizar las condiciones sanitarias. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

**ABRASIVO:** Es una sustancia que tiene como finalidad actuar sobre otros materiales con diferentes clases de esfuerzo mecánico.

**AGUA POTABLE:** Agua tratada exenta de contaminantes, considerada apta para el consumo humano.

**DESINFECCION:** Es el conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número total de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes.

**DRENAR:** Facilitar la salida de líquidos acumulados en el interior de una estructura.

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:** Dispositivos destinados para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o salud en el trabajo.

**HIPOCLORITO DE SODIO:** Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.

**LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua más algún tipo de jabón o detergente.

**LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.

**SOLUCION:** Combinación de un sólido o de un producto concentrado con agua, para obtener una distribución homogénea de cada uno de los componentes.

**TANQUE:** Deposito diseñado para almacenar o procesar fluidos, generalmente a presión atmosférica o presión intentas relativamente bajas.

c. Desarrollo: El presente PROTOCOLO aplica para tanques aéreos en PVC y CEMENTO.

-Alistamiento previo: El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este de tal forma que en el desarrollo de actividades propias de la INSTITUCION EDUCATIVA se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se realizara garantizando el suministro permanente de agua en el Institución Educativa, por esto deberá realizarse en las horas de la tarde del día viernes. Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



del tanque el personal que realice la actividad, debe utilizar los elementos y equipos de protección de ley. Se verificará las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías “desgaste, grietas y hermeticidad” si se encuentra alguna anomalía se evidenciará y se pasará el reporte para su reparación por parte de la Institución Educativa. De existir residuos sólidos presentes en el tanque se realizará la remoción manual.

-Limpieza y Lavado: Con el agua presente en el tanque se inicia el lavado en forma manual de ser necesario se utilizará hidrolavadora en el tanque de cemento, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque. Se abrirá la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida se retirará de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso. Se abrirá la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantice la remoción total de los residuos cierre de las válvulas con el fin de comenzar el proceso de desinfección.

-Desinfección: Para realizar la solución de desinfectante el personal que presta el servicio debe contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se maneja una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 15%

- La cantidad de hipoclorito requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente.
- Después de realizar la solución se impregnarán las paredes del tanque con un rodillo de felpa y se dejara actuar por un tiempo de 20 a 30 min.
- Se abrirá la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante.
- Se abrirá la válvula de salida del tanque
- Realizar el lavado del tanque con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.
- Se inicia el llenado del tanque, se sella herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos.

**Nota: Se verificará que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas.**

**Tabla 3. ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS DE PROTECCION PERSONAL**

CABEZA	CASCO	Cuando se realice un trabajo en alturas
OJOS Y ROSTRO	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



		ante la presencia de gases , vapores y humos
	CARETA DE SEGURIDAD	Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores autocontenidos	Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.
OREJAS	Orejas Tapones desechables	En aquellos ambientes de trabajo donde se encuentra un ruido por encima de 85 decibeles
PIES	Botas plásticas	Cuando trabaja con químicos
	Zapatos con suela antideslizante	Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
MANOS	Guantes resistentes a productos químicos	Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinilo
TRABAJO EN ALTURAS	Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso se usará de seguridad completo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco con barbuquejo</li> <li>• Mosquetones y eslingas</li> <li>• Línea de vida</li> </ul>	

## 3.2 OBLIGACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a los protocolos establecidos en el análisis del sector y especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, indicadas en el presente documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
8. Para el pago de los servicios, el contratista deberá presentar informe de actividades, registro fotográfico y allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de lo contrario de acuerdo a lo solicitado por el área de contabilidad deberá certificar mediante contador público las condiciones por las que no cumple con esta obligación.
9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019.

### 3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a la siguiente información:

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO-	VERIFICACIÓN
OBJETO	-Servicio de fumigación, lavado de tanques y poda	En la copia de uno o más contratos y certificaciones aportadas por el oferente se evaluará que dentro del objeto y/o obligaciones se encuentren los requerimientos.
CUANTIA EN SMMLV	> ó = a 5 SMMLV	En la copia de un contrato y/o certificación aportada por el oferente se evaluará que la cuantía contratada, ejecutada y liquidada haya sido por el monto igual o superior al requerimiento

#### La certificación debe contener:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato

Objeto

Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

Obligaciones del contratista.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de Trece millones de pesos M/CTE (\$13.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000000004 de fecha 29 de mayo de 2026, expedido por el rector de la Institución, por el

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA**

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)

rubro de gastos. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.06,02	Mantenimiento jardinería fumigación otros Conpes	\$13.000.000
	<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$13.000.000</b>

**4.1 CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS**

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES FIJADO POR LA DIAN	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	EN EL PAGO
R. TASA PRODEPORTE	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.5%	EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NA	EN EL PAGO

**5. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega de la obra como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las

Corregimiento de Buenos Aires-Cruce a Payande, Ibagué-(Tolima

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
- b. Formato de hoja de vida de la función pública.
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- d. Fotocopia de libreta o certificado militar para hombres menores de 50 años
- e. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- f. Cámara de comercio actualiza
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.*
- i. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- j. Certificación del REDAM VIGENTE.
- k. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.*
- l. Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018 reglamentado por decreto 753 de 2019 en los casos a que hubiere lugar
- m. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- n. Certificación Bancaria

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



Para las Empresas debe estar suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligada a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.

- o. personas naturales o jurídicas con Acreditada, mínimo tres años de experiencia anexar mínimo dos contratos o una certificación en que se aprecie contratos debidamente terminados cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizará.
- p. Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
- q. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
- r. El representante legal de la persona jurídica debe presentar certificación de no estar inhabilitado para contratar
- s. Formatos institucionales de procesos contractuales.
- t. Formato declaración de bienes y rentas 2025.
- u. Resolución por medio de la cual se autoriza el funcionamiento o prestación del servicio de fumigación terrestre en área pública expedido por el ente competente.

### **7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

### **8. ESTIMACION DE RIESGOS Y GARANTIAS**

De acuerdo al análisis de riesgos en los estudios del sector, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estableció las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. [ietlapalma@hotmail.com](mailto:ietlapalma@hotmail.com)

Página web: [www.nep.edu.co](http://www.nep.edu.co)



en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

## Matriz de Riesgo – Control Integral de Plagas y Lavado de Tanques

Actividad	Riesgo Potencial	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Control
Fumigación contra zancudos	Inhalación de químicos, reacciones alérgicas	Media	Alto	Alto	Uso de EPP, evacuación temporal de personas, señalización y ventilación adecuada
Desratización	Contacto con sustancias tóxicas o animales	Baja	Alto	Medio	Uso de trampas seguras, aplicación dirigida, capacitación del personal
Lavado de tanques de agua	Caídas, contaminación del agua potable	Media	Medio	Medio	Arnés de seguridad, limpieza con productos certificados, enjuague y pruebas de agua
Manejo de residuos y desechos	Contaminación ambiental	Media	Medio	Medio	Disposición según normativa ambiental, almacenamiento temporal adecuado
Traslado de productos químicos	Derrames o accidentes	Baja	Alto	Medio	Transporte en envases certificados, capacitación en manejo de sustancia

## GARANTÍAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo

**FECHA: 29 de mayo de 2026.**

**JUAN PABLO PÉREZ PERDOMO**  
Rector

Proyecto: Astrid R, Contratista externa